

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

LIC. MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA, Presidenta Constitucional del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130,131,149,150 fracción III, y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; artículos 49 fracciones II y III, 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y, artículo 25 segundo párrafo, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

Uno de los retos del gobierno es elevar la calidad de los servicios, revalorizando el concepto del servicio público en los funcionarios y empleados, buscando generar una cultura de responsabilidad y compromiso compartido entre gobierno y sociedad.

Reafirmando que la administración municipal tiene como estrategia abrir los cauces de la participación ciudadana para que toda acción o decisión de gobierno tenga plena legitimidad.

DEFINICIONES. Para los efectos del presente Código de Conducta entenderemos por:

- I. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Tampico.
- II. **Código de Ética:** El Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Tampico, Tamaulipas.
- III. **Comité:** Comité de Ética del Municipio de Tampico, Tamaulipas.
- IV. **Contraloría:** La Secretaría de la Contraloría Municipal.
- V. **Filosofía Institucional:** La postura del gobierno municipal que contempla su misión, visión, valores éticos y principios institucionales encaminados al bienestar colectivo hacia el cual deben diariamente encaminar su comportamiento las y los servidores públicos municipales, a fin de alcanzar su cumplimiento.

- VI. **Gobierno Municipal:** La administración pública del municipio de Tampico.
- VII. **Servicio Público:** Aquella actividad desarrollada en el ejercicio de las atribuciones, facultades y competencias como servidoras y servidores públicas del Municipio de Tampico.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

INTRODUCCIÓN

El presente Código, se constituye como un instrumento preventivo ante las posibles faltas cometidas por el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, inhibe actos de corrupción o el desacato a la cultura ética de la administración pública municipal y contribuye al cumplimiento de la misión, visión y objetivos del municipio de Tampico.

Por ello, todo el capital humano del Ayuntamiento debe saber con claridad y certeza que su actuación está sujeta a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y a los principios previstos en el Código de Conducta de la administración pública municipal, ya que es responsabilidad absoluta de cada servidor público hacer lo correcto en el desempeño de sus tareas, responsabilidad que no puede delegarse por ningún motivo.

OBJETIVO.

Tiene por objeto coadyuvar con el adecuado desarrollo de la función pública municipal, así como dar a conocer a las y los servidores públicos del municipio de Tampico, Tamaulipas, los principios de conducta para el correcto, honorable y adecuado desempeño de sus actividades.

Los principios y valores previstos en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para las y los servidores públicos de la administración pública del municipio de Tampico, Tamaulipas, cualquiera que sea

su nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones. Quien forme parte de la administración pública municipal deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Es obligación de cada servidor público, conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables a la administración pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas. En aquellos casos no contemplados por la ley se debe conducir con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad; atendiendo los valores señalados en el Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

ALCANCE DEL CÓDIGO.

El Código de Conducta se dirige a todo el personal de la administración pública municipal en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones. En este sentido, las y los servidores públicos actuarán de conformidad con el espíritu del Código y bajo los principios de integridad contenidos en él. Teniendo en cuenta que este documento expone, en un lenguaje claro y preciso, cuál es el comportamiento que se espera de las y los servidores públicos, se emiten los:

PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD.

Bienestar Colectivo.

El servicio público tiene como fin el bienestar colectivo, se legitima y justifica cuando se procura por encima de los intereses particulares. Consciente de que la gestión gubernamental se debe a la sociedad, el servidor público debe asumir el compromiso de servir a la ciudadanía mediante una conducta legal, transparente, responsable y consciente con los principios contenidos en este documento.

Honradez.

El servidor público no debe utilizar el cargo que ocupa para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios y favores de cualquier índole o para beneficiar o perjudicar a terceros, ni buscar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño.

Vocación de Servicio.

Ser servidor público es un privilegio, por ello, debe tener el compromiso de orientar y atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos y trámites, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad. Dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones de los ciudadanos que acudan a solicitar un servicio, brindándoles información necesaria, cuando la soliciten, apegándome en todo momento a los principios de integridad.

Legalidad.

El servidor público obligadamente debe conocer, respetar y cumplir los mandatos de la constitución, leyes y reglamentos que regulan su trabajo; realizando sus acciones con estricto apego al marco jurídico, evitando que las interpretaciones afecten el desempeño de las instituciones públicas o a los intereses de la sociedad.

Transparencia.

El servidor público utilizará de manera responsable y clara los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación; ofrecerá a la sociedad el acceso a la información, siempre que no se encuentre restringida por razones legales o por respeto a la privacidad de terceros, impidiendo la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma; si hiciere lo contrario, su actuación será sancionada conforme a la normatividad.

Rendición de Cuentas.

El servidor público rendirá cuentas claras de sus acciones. Utilizará los recursos públicos, únicamente para cumplir la misión institucional, adoptando criterios de racionalidad, asignándolos de manera transparente e imparcial.

Respeto.

El servidor público deberá tratar con dignidad y respeto a sus compañeros de trabajo y al público en general, sin distinguir sexo, edad, raza, religión o preferencia política, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, prepotente o abusivo. No hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar el respeto, hostigar, amenazar, acosar u ofrecer un trato preferencial a sus colaboradores, compañeros o usuarios del servicio público.



Lealtad.

En todo momento el servidor público será leal a la institución de la que forma parte y a la sociedad en su conjunto; desempeñar su cargo con decisión inquebrantable de servicio a la ciudadanía.

Imparcialidad.

En el ejercicio del cargo que desempeña el servidor público, no concederá preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; ejercerá sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios; evitará que influya en sus juicios y conducta, intereses que perjudiquen o beneficien a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, apegándose en todo momento a las reglas institucionales, con el objeto de brindar un servicio público eficiente y eficaz.

Responsabilidad.

El servidor público actuará con responsabilidad, de manera que sus actos generen en la ciudadanía y en la gente con quien trata en particular, confianza en él y en el gobierno; denunciará y no se hará cómplice de aquel que contravenga las leyes y reglamentos, así como los principios de integridad contenidos en este documento.

Integridad.

El servidor público en el desempeño de sus funciones, se conducirá con honestidad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia, de tal modo que sus acciones fomenten la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuya a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Reglas de conducta.

El servidor público desarrollará su trabajo con estricto apego a la ley y a la normatividad, promoviendo un buen ambiente de trabajo, observando las directrices que establezcan de manera general para el buen desempeño de sus funciones.

Uso del cargo público.

Es su obligación abstenerse de utilizar el cargo para obtener beneficios personales de tipo económico o privilegios de cualquier tipo, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, pues de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en la administración pública municipal.

Orientará su trabajo a la búsqueda de la misión de la administración pública municipal aportando el máximo de su capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que corresponde por ley. Una vez que haya sido

proporcionado, portar el gafete de identificación en un lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo.

Actuar siempre con transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honestidad y honradez que realizan los servidores públicos y los ciudadanos.

Uso y asignación de recursos.

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la administración pública municipal deben ser utilizados únicamente para cumplir con la misión institucional, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Realizar la comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad aplicable. Utilizar con moderación y sólo para el cumplimiento de la misión de la administración pública municipal los recursos materiales asignados.

Uso transparente y responsable de la información interna.

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la administración pública del municipal siempre que esta no se encuentre reservada por razones legales o bien por respeto a la privacidad de terceros, de conformidad con la legislación y reglamentación que en materia de transparencia corresponda.

Conflicto de intereses.

Siempre el actuar del servidor público será con honradez y con apego a la ley y las normas de la administración pública municipal, debiéndose abstener de intervenir en aquellas actividades donde pudiese haber una afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones debido a intereses personales, familiares o de negocios,

Toma de decisiones.

Todas las decisiones que tome el servidor público, sin importar el cargo, puesto o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Tampico, Tamaulipas. Se conducirá con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares.

El actuar será conforme a criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales.

En las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, se optará por la más apegada a la justicia, a la equidad y al bien común.

Atención a peticiones, quejas y denuncias de la sociedad.

Promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias.

Atender en el ámbito de su responsabilidad y con estricta confidencialidad, toda petición, queja y denuncia. Verificar que las quejas y denuncias se resuelvan conforme a la ley. Los detalles relativos a las quejas y denuncias se harán públicos solamente hasta su resolución mediante los conductos institucionales para no afectar a terceros. Informar oportunamente a los ciudadanos sobre la competencia y el alcance de sus quejas y denuncias, utilizando los conductos adecuados para ello. Canalizar adecuadamente las denuncias a las instancias correspondientes para su debida atención.

Relaciones entre servidores públicos del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Conducirse con dignidad y respeto hacia todos los compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos del municipio de Tampico, Tamaulipas, no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en razón de una diferenciación jerárquica.

Relaciones con otras dependencias, municipios y entidades del gobierno estatal o federal.

Ofrecer a las y los servidores públicos de otras dependencias de diversos municipios, así como del gobierno estatal y federal el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en el trabajo la prevención antes que la observación y la sanción. Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades de gobierno únicamente para las funciones propias de la administración. Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades de gobierno.



Relación con la sociedad.

Ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas, así como de colaboración con la sociedad. Ser congruente en la conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética municipal, sirviendo de ejemplo para los demás. Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad. Asistir con equidad a los ciudadanos sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a los niños, a personas con capacidades especiales y a los miembros de grupos étnicos. Buscar la confianza de la sociedad en la administración pública del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.

Desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo la salud y la seguridad de las y los servidores públicos. Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene para el entorno ambiental del municipio. Facilitar la realización de las acciones de protección civil y de migración. Mantener el lugar de trabajo limpio y seguro. Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica, apagar la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.

Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones del Municipio incluyendo estacionamiento, los elevadores y los baños. Contribuir a que los sanitarios se conserven permanentemente limpios. Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible (sobres, tarjetas, carpetas, etc.). Verificar que las hojas de papel que ya no se utilicen sean recicladas.

Desarrollo permanente e integral.

Establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de los colaboradores y compañeros para el mejoramiento del desempeño. Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la administración y otras instituciones, lograr la mejora continua en la práctica siempre que no se afecte el desempeño laboral. Brindar las facilidades necesarias a los colaboradores y al personal a cargo del



funcionario público para tomar cursos de capacitación que organice y promueva el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

REGLAS DE ACCIÓN.

Competencia del Código.

Las normas de conducta contenidas en el presente documento no se contraponen a las leyes y reglamentos de otros niveles de gobierno, ni contravienen las instrucciones específicas dadas por los superiores jerárquicos en sus respectivos ámbitos de competencia.

Conocimiento organizacional.

El servidor público debe sujetarse a los procedimientos establecidos para la prestación de los servicios, lo cual exige mantener actualizados los manuales administrativos, a fin de agilizar los trámites y evitar la solicitud de documentación excesiva e innecesaria a la ciudadanía.

Trámite de correspondencia.

Todo servidor público dará respuesta oportuna y expedita a la correspondencia mediante los procedimientos establecidos, utilizando los canales oficiales de atención ciudadana, con que cuenta la dependencia.

Los datos personales de los ciudadanos en espera de información, deberán ser claros y completos; asimismo, la respuesta contendrá el nombre del servidor público directamente responsable y el nombre del servicio al que pertenece.

Servicio telefónico y correo electrónico.

El servidor público debe atender con diligencia las llamadas telefónicas e identificarse en cada una de ellas, a fin de brindar un servicio eficaz a la ciudadanía; también dar respuesta oportuna a los mensajes electrónicos recibidos. De esta forma, la sociedad confiará en los canales de comunicación que el gobierno tiene a su disposición.

Confidencialidad.

Las y los servidores públicos se conducirán con discrecionalidad en el manejo de información y documentación oficial de la que tengan conocimiento por la naturaleza de sus funciones, especialmente con los datos y hechos de carácter confidencial.

Decisiones Institucionales.

Todo servidor público evitará situaciones que ocasionen conflictos con los intereses del gobierno o de la sociedad, por ello, las decisiones que tome, sin importar el cargo, puesto o comisión, deben estar apegadas al marco jurídico de actuación y a los principios de integridad, contenidos en el presente Código.

Difusión del código.

Todas las dependencias que integran la administración municipal contarán con ejemplares del Código de Conducta a fin de proporcionarlos tanto a servidores públicos como a personas externas que lo soliciten. Asimismo, se difundirá a través de medios masivos de comunicación a fin de que la ciudadanía tenga conocimiento de las acciones implementadas por el gobierno en su compromiso por brindar servicios de calidad.

Interpretación.

El Comité de Ética municipal a través de la Secretaría de la Contraloría resolverá los casos no previstos en el Código de Conducta, debiendo hacerlo conforme a los principios y valores contenidos en el Código de Ética, en consonancia con la demás normatividad aplicable.

Vigilancia.

La vigilancia en el cumplimiento de las reglas concretas de comportamiento y actuación en el marco de los valores y principios éticos en el servicio público son personalísimos de cada servidora y servidor público del gobierno municipal, por lo que se deberá de hacer del conocimiento del Comité los actos u omisiones que puedan ser violatorios a los principios y valores éticos establecidos en el presente Código para que se adopten las medidas o investigaciones que en su caso resulten procedentes.

Cumplimiento del Código.

La Secretaría de la Contraloría se encargará de recibir las opiniones, reconocimientos y sugerencias sobre la actuación de las y los servidores públicos, a fin de vigilar el cumplimiento de los principios del Código y aplicar las sanciones de acuerdo a la normatividad aplicable.





TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código de Ética entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

